



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.097

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mercado

ACUERDOS

8 de febrero de 1963

Nº 304.—Aprobar los alquileres que pagará la Dirección General de la Guardia Civil, durante el presente año, en la forma siguiente:

APROBAR A:	LUGAR	VALOR
E. de Donaire	Campamento, Olancho	L 35.00
Thelma Cáliz Irias	Catacamas, Olancho	50.00
Santos Rodrigo Antúnez	Guarizama, Olancho	10.00
Antonio Ramos	Gualaco, Olancho	15.00
Porfirio Lobo López	Juticalpa, Olancho	50.00
César Sarmiento	San Esteban, Olancho	25.00
Emilio Escobar	Salamá, Olancho	10.00
Ofelia Castro Barrientos	Manto, Olancho	10.00
Francisco Mejía Matute	San Fco. de La Paz, Olancho	25.00
Seña Zavala	Guata, Olancho	10.00
Abel Flores	Jutiquire, Olancho	15.00
Ramón Mendoza M.	San Antonio de Flores, El Paraíso	30.00
Ramón A. Ramírez	Danlí, El Paraíso	60.00
Sofía Esperanza Aguilar	Moroceli, El Paraíso	20.00
Jesús Ricardo Fléfil	El Paraíso, El Paraíso	75.00
Tesorero Municipal	Texiguat, El Paraíso	10.00
Gustavo A. Palma	Liure, El Paraíso	10.00
Tesorero Municipal	San Lucas, El Paraíso	15.00
Juan Ramón Ardón Rojas	Las Animas, El Paraíso	10.00
Raimunda V. de Fletes	Teupasenti, El Paraíso	15.00
Virgilio Padilla Chévez	Progreso, Yoro	100.00
Neda V. de Bendeck	Yoro, Yoro	75.00
Carmela Muñoz de Izaula	Morazán, Yoro	25.00
Margarito Medina M.	El Negrito, Yoro	40.00
Ada Caballero Cárcamo	Santa Rita, Yoro	20.00
Otilia Ramírez v. de Zúniga	Olanchito, Yoro	30.00
Francisco Palacios	Sulaco, Yoro	15.00
José León Castro	Victoria, Yoro	20.00
Pedro M. Molina	Jicaro Galán, Valle	40.00
Adolfo S. Núñez	El Amatillo, Valle	100.00
Pastora B. de Juárez	Goscorán, Valle	20.00
Marco Aurelio Andrade	Langue, Valle	25.00
Marcelino Carbajal	Aramecina, Valle	10.00
Felipe Peña Oliva	Nacaome, Valle	30.00
Francisco Reyes Bustillo	El Aceituno, Valle	15.00
José Sierra Hernández	Alianza, Valle	18.00
Dolores C. de Molina	Trujillo, Colón	50.00
Carlos E. Bascha	Tocoa, Colón	20.00
Elias T. Chafn	Sonaguera, Colón	20.00
Teléfono Zapata	Sabá, Colón	20.00
Orfilia Torres	Iriona, Colón	20.00

Nº 305.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Escalante y Bárbara Quinteros, vecinos de Mapulaca, Gracias.
8 de febrero de 1963

Nº 306.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Mejía Ruiz y Ana Aracely Alvarado, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 307.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Torres y María Cándida Hernández, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua.

Nº 308.—Aprobar el Contrato que literalmente dice.

“Contrato de Arredamiento Nº 5.—Los suscritos, Toribio Ramos Pérez, Militar y José Ayala Zelaya, Abogado, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario, el primero actuando por sí, y el segundo en su carácter de Procurador General de la República, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el contrato siguiente:

Primero: El señor Toribio Ramos Pérez, es propietario de una

casa, situada en el centro de Brus Laguna, municipio del mismo nombre y cabecera provisional del Departamento de Gracias a Dios, con los límites y dimensiones siguientes:

Al Norte, con solar de su propiedad, con dimensión de 12 varas con 18 pulgadas; al Sur, con solar del mismo dueño, con 12 varas y 18 pulgadas; al Este, colinda con la Avenida de Los Próceres con extensión de 6 varas de ancho y al Oeste con el mismo solar del arrendador, con 6 varas de ancho.

Que por tenerlo así convenido con el Gobierno, el Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, le da en arrendamiento el inmueble descrito, para que sea ocupado por la Gobernación Política de aquel departamento, por el precio de veinticinco lempiras (L 25.00) que serán pagados al fin de cada mes. El presente contrato será válido por un año que se contará del 1º de enero al 31 de diciembre del año que corre. En el precio de la renta no van incluidos los gastos de servicio de alumbrado, ni agua.

Segundo: El Procurador General de la República, en representación del Gobierno, acepta el arrendamiento del inmueble citado, en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora de dicho inmueble, entendiéndose que el Arrendatario puede exigir por la vía legal al Arrendador al saneamiento y mejoras al inmueble por factores imprevistos que surgieren cuando el presente contrato entre en vigor y que el Arrendatario fuere elemento ajeno a las fallas del inmueble.

(Continuará)

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1537 al 1574, inclusive.—Abril de 1963.
AVISOS

APROBAR A	LUGAR	VALOR
Federico Izaguirre	Comayagua, Comayagua	L 50.00
Martín B. Rittenhouse	Siguatepeque, Comayagua	30.00
Elias Cruz Donaire	San Luis, Comayagua	10.00
Dorila M. Lozano	Villa de S. Antonio	25.00
Ismael Baca Zepeda	Choluteca, Choluteca	100.00
Tesorero Municipal	San Marcos Colón, Choluteca	60.00
J. Vicente Ochoa V.	El Triunfo, Colón	30.00
Tiburcio Canales Fúnez	San Isidro, Choluteca	10.00
Espiridión Ocón Oroscó	Concepción de María, Choluteca	25.00
Jesús Anariba	Monjarás, Choluteca	20.00
Gustavo Adolfo Arias	Duyure, Choluteca	20.00
Teresa v. de Mayorga	El Corpus, Choluteca	25.00
José L. Aguilar A.	Apacilagua, Choluteca	15.00
Hipólito Reyes	Namasigüe, Choluteca	20.00
Orfilia de Aguilar	Gracias, Lempira	60.00
Simón López	Piraera, Lempira	10.00
J. Noé Castillo C.	Erandique, Lempira	20.00
María de Jesús Fonseca	Zambrano, Francisco Morazán	25.00
Francisca de Jiménez	Tegucigalpa, D. C., Fco. Morazán	900.00
Hilario Matamoros Hernández	Tatumbula, Fco. Morazán	15.00
Tesorería Municipal	Valle de Angeles Fco. Morazán	30.00
Ernesto Efraín Medina	San Juan de Flores, Fco. Morazán	25.00
Margarita G. v. de Valeriano	Talanga, Francisco Morazán	20.00
Juan G. Viola	La Ceiba, Atlántida	275.00
Vicente Mendoza Cerna	Mesapa, Atlántida	50.00
Emérito Hernández	Tela, Atlántida	150.00
José Sangrany	Kilómetro 17, Atlántida	25.00
Amelia López P.	La Masica, Atlántida	20.00
Elisa de Valle	San Pedro Sula, Cortés	300.00
Julio A. Ustariz	Cuyamel, Cortés	30.00
Juan Francisco López A.	Cofradía, Cortés	30.00
Carlos Lagos Fajardo	Villanueva, Cortés	40.00
Sebastiana de Zepeda	Potrerrillo, Cortés	50.00
Irene Pineda	La Lima, Cortés	150.00
Jaco M. Sikaffy	Guanaja, Islas de la Bahía	70.00
Dolan Gicé	Roatán, Islas de la Bahía	20.00
Violeta James de McField	Utila, Islas de la Bahía	18.00
Jorge Frech	Trinidad, Copán	10.00
Salvador J. Canahuati	Santa Rosa Copán, Copán	100.00
Tesorero Municipal	Las Mercedes, Ocotepeque	20.00
María A. v. de Bueso	La Esperanza, Intibucá	40.00
Federico Alemán	Santa Lucía, Intibucá	30.00
Julia Bueso M.	Trinidad, Santa Bárbara	25.00
Adela Quintanilla v. de Hernández	El Mochito, Santa Bárbara	40.00
Julio Pineda C.	San Fco. de Ojuera Sta. Bárbara	20.00
Maximiliano López P.	Macuelizo, Santa Bárbara	25.00
Victoria v. de Tróchez	Santa Bárbara, Santa Bárbara	80.00
Idelfonso Mejía García	San Nicolás, Santa Bárbara	15.00
Timotea R. de Sabillón	San Luis, Santa Bárbara	20.00
José María Gallardo	Quimistán, Santa Bárbara	30.00
Lucila v. de Evora	Collinas	20.00

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1537
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconsiderar el Acuerdo N° 1211 de fecha 30 de marzo del presente año, que aprueba la Nómina del Personal del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, en el sentido de sustituir al Perito Mercantil infieri Miguel Abraham Pinel, en las cátedras de Matemáticas que aparecen a su cargo por la Perito Mercantil Olga de Castro, en virtud de que ella es la que desde principio de año sirve dichas cátedras. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1538

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Pompilio Mejía, Catedrático de Artes Plásticas del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, en lugar de la Profesora Dalila Varela, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1539

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diecisiete de abril del año en curso, por el señor José Angel Cáliz Zelaya, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de esta ciudad, con-

traída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones de Toncontín, ahora con el nombre de "Centro América", ubicada últimamente en El Edén, Comayagua, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor José Angel Cáliz Zelaya, de las generales expresadas, Artículos Nos. 140 de la Constitución de la República 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1540

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 97 de fecha 15 de enero del presente año, que declara solvente con el Estado al Profesor Luis Rodolfo Barahona Donaire, en la parte que se refiere al nombre de dicho Profesor, en el sentido de que el correcto es: "Luis Randolph Barahona Donaire".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1541
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar los Acuerdos Nos. 310, 617 y 616, de fecha 6 y 20 de febrero del presente año, que autoriza las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, cada uno a favor de las alumnas de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, algunas de ellas de nacionalidad guatemalteca; en el sentido de corregir los nombres siguientes:

En Acuerdo 310, aparece: Nelly Suyapa Chévez.

Debe leerse: Nelly Suyapa Chévez.

En Acuerdo 617, aparece: Antonia Pineda Cáceres, Otilia Del Cid Murrallles y Lily Cienfuentes Alvarado (guatemaltecas).

Debe leerse: Antonia de Jesús Cáceres, Otilia Del Cid Murrallles y Lily Cifuentes Alvarado (guatemaltecas).

En Acuerdo 646, aparece: Ana San Aldana.

Debe leerse: Ana Sam Aldana.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1542

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en la Escuela Americana, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

(Primaria y Secundaria)

Director. Profesor Charles H. Miller.

Sub-Directora, Profa. Matilde A. de Izaguirre.

Secretaria de Finanzas, señora Elisabeth W. Mayer.

Secretaria Bilingüe, señora Aída de Membreño.

Secretaria. Sra. Edith Franco.

Contador, Perito Mercantil Enrique Erazo.

PERSONAL DOCENTE

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Albertina de Elvir.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Estudios Sociales, Profesora Lydia H. de Amador.

Estudios Sociales (Inglés), Profesor Fred Wansley.

Matemáticas, Profesor Evelyn I. Butler.

Ciencias Naturales, Ingeniero Guillermo Ynestroza.

Artes Plásticas, Profesora Nury de Toffé.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.

Educación Física y Deportes (V), Profesor Asterio Zepeda.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

Orientación, Profesora Lydia H. de Amador.

Higiene y Primeros Auxilios, Profesora Marjorie Dahl.

Mecanografía, Perito Mercantil Julia de Mendoza.

Jefe de Curso, Perito Mercantil Julia de Mendoza.

Tercer Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Estudios Sociales (Español), Profesora Lydia H. de Amador.

Estudios Sociales (Inglés), Profesora Fred C. Wansley.

Matemáticas, Profesor John Galbreath.

Ciencias Naturales, Profesor John Galbreath.

Artes Industriales, Bachiller Nury Toffé, Ramón Ramírez.

Educación para el Hogar, Profesora Lydia H. de Amador.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Educación Física y Deportes (V), Bachiller Asterio Zepeda.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

Orientación, Profesora Lydia H. de Amador.

Higiene y Primeros Auxilios, Doctora Marjorie Dahl.

Mecanografía, Perito Mercantil Julia de Mendoza.

Jefe de Curso, Prof. Fred C. Wansley.

CICLO DIVERSIFICADO

Bachillerato, Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Albertina de Elvir.

Inglés, Profesora Ruth McCorkle.

Matemáticas, Profesor John Galbreath.

Historia Universal (Español), Profesora Lydia H. de Amador.

Historia Universal (Inglés), Profesor Fred Wansley.

Biología, Prof. John Galbreath.

Física, Profesor John Galbreath.

Química, Prof. John Galbreath.

Filosofía, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Sociología, Profesor Charles H. Miller.

Dibujo Técnico, Bachiller Nury de Toffé.

Introducción a la Economía Política, Econ. Félix Lloveras h.

Educación Física y Deportes (V), Bachiller Asterio Zepeda.

Educación Física y Deportes (S), Profesora Albertina de Elvir.

CICLO DIVERSIFICADO

Secretariado, Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Albertina de Elvir.

Inglés Comercial, Doctora Evelyn I. Butler.

Cálculos Mercantiles y Estadísticos, Profesora Arlis Bennington.

Correspondencia (Bilingüe), Profesoras Albertina de Elvir y Arlis Bennington.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Profesora Albertina de Elvir.

Mecanografía, Perito Mercantil Julia de Mendoza y Profesora Arlis Bennington.

Taquigrafía, Perito Mercantil Julia de Mendoza.

Derechos Reservados

Orientación, Profesora Lydia H. de Amador.
Jefe de Curso, Doctora Evelyn I. Butler.
PERSONAL AUXILIAR
Enfermera Escolar, Doctora Marjorie Dahl.
Profesora de Español Especial, Perito Mercantil Julia de Mendoza.
Profesora de Inglés, Especial, Profesora Corina Fállope.
PERSONAL DE SERVICIO
Encargadas del aseo, señoras Rosa Esquivel, Yolanda Carías y Guillermina López.

Celadores, señores Eugenio Valladares y Modesto Galindo.
 Motoristas, señores José Castillo, Gilberto Flores, Conrado Lanza y Fausto Sierra.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1543
 Tegucigalpa, D.C., 24 de abril de 1963.
 El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de enero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Americana, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Profesor Charles H. Miller	Pagado por el Gob. de los EE. UU. de A.	
Profesora Matilde A. de Izaguirre	L. 800.00	
Señora Aída de Membreño	500.00	
Señora Elizabeth W. Mayer	583.33	
Señora Edith Franco	250.00	
P. M. Enrique Erazo	200.00	L. 2.333.33

PERSONAL DOCENTE

Doctora Evelyn I. Butler	L. 800.00	
Ingeniero Guillermo Ynestroza	216.66	
Profesora Lydia H. de Amador	500.00	
Profesor Fred C. Wansley	666.66	
Profesora Ruth McCorkle	666.66	
Profesora Albertina de Elvir	391.67	
Profesora Arlis Bennington	391.67	
Bachiller Nury Toffé	221.00	
Profesor Héctor Cálvez	104.00	
Profesor Fernand Picquart	169.00	
Profesor Asterio Zepeda	125.00	
P. M. Julia Mendoza	391.67	
Profesora Corina Fállope	500.00	
Profesor John Galbreath	666.66	
Profesor Félix Lloveras h.	36.00	
Señor Ramón Ramírez	109.00	
Dra. Margaret Dahl	391.67	6.347.32

PERSONAL DE SERVICIO

Rosa Esquivel	L. 175.00	
Yolanda Carías	105.00	
Guillermina López	130.00	
Eugenio Valladares	120.00	
Modesto Galindo	115.00	
José Castillo	175.00	
Gilberto Flores	175.00	
Conrado Lanza	175.00	
Fausto Sierra A.	200.00	1.370.00
TOTAL		L. 10.050.65

El gasto de (L. 10.050.65) diez mil cincuenta lempiras sesenta y cinco centavos mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1544

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticuatro de abril en curso, por el joven Manuel Angel Sánchez Quesada, menor de edad, soltero, de nacionalidad costarricense, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto "Dr. Clodomiro Picado Twilight" de la ciudad de Turrialba, Costa Rica, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, extendido por el Director del Instituto de Educación, firma ilegible y el señor Ministro de Educación Pública, señor Ismael Antonio Vargas; acompaña a la solicitud el Diploma en referencia debidamente autenticado y Pasaporte N° 1155-63.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por el joven Manuel Angel Sánchez Quesada, de las generales expresadas, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1545

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Marcia J. Vásquez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1546

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Rafael Carías Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Contabilidad, Nociones de Sociología, Nociones de Derecho, Matemáticas, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes, Finanzas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad, Contabilidad Bancaria, Derecho Mercantil. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad de Costos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1547

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero

del año en curso, por el joven Oscar Núñez O., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1548

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven René Humberto Medina Valle, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1549
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Alejandro Ramírez Rivera, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1550

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Dunia Isabel Martínez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1551

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a la Profesora Perla Lúcidia Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Hilda López de Rodríguez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1552

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que había sido concedida a la señorita Georgina Vásquez, para que realizara estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 419 de fecha 9 de febrero del año en curso. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1553

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morán, en la forma que sigue:

Lucía de Perdomo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de M. Consuelo Aguilar, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo próximo).

Amanda Martínez, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea San Juan del Rancho, de este Distrito Central, en sustitución de Elsa Almenázar de Valladares, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo próximo).

Sonia Margarita Tercero G., Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad. (A partir del 1° de mayo próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1554

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 170.50) ciento setenta lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Uhler, para la cancelación de (3) tres docenas de trapeadores y (7) siete libros de 500 páginas cada uno, que serán para servicio del Instituto Central de esta ciudad, según factura del 22 de abril de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1555

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, para la cancelación de lo siguiente:

(1) Fardo de papel straza, cortado en tamaño oficio.	
Talleres Gráficos	L 54.00
½ Cajas stencil a L 11.00, cada una	66.00
TOTAL	L 120.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1556

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Colón, como sigue:

Orlando Sarres, Director de la Escuela Rural de la Aldea Limera, Municipio de Balfate, en sustitución de René Zapata, que renunció.

Bladimiro Cano, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea Elixir, Municipio de Sonaguera. (Plaza nueva).

Carmela García Puerto, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Río Esteban, Municipio de Balfate. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1557

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que a continuación se expresa:

Rita Emilia Galeas, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", interina, del Municipio de Nacaome, en sustitución de Zoila Rosa de Dubón, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo próximo).

Dario Carías Márquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Amapala, en sustitución de Ronald Merlo Chávez, que no se presentó. (A partir del 1° de mayo próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1558

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 800.00) ochocientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se hará efectiva a la Casa Distribuidora ORSI (italiana), por suministro de instrumentos musicales a dicho Instituto, según factura pro-forma de fecha

29 de marzo recién pasado; y cuyos instrumentos se describen a continuación:

2 Clarinetes N° 21 Cat Boehm 17/6	L 140.00
2 Bombardinos Sib N° 236 niquelados	240.00
6 Cornetas Sib N° 202, 3 pistones, niqueladas	360.00
1 Par de Platillos cma. 38	60.00
	L 800.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1559

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Terminación de la Escuela de la Aldea de San Pedro de Calero, Municipio de Alianza, Departamento de Valle.

Señor Paul T. Guevara, Presidente.

Señor J. Santos Castro Reyes, Tesorero. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1560

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, a favor de los Señores Paul T. Guevara y J. Santos Castro Reyes, Presidente y Tesorero del Patronato Pro-Terminación de la Escuela de la Aldea de San Pedro de Calero, Municipio de Alianza, Departamento de Valle; cantidad que invertirá en la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1561

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Terminación de la Escuela Rural de la Aldea El Paso Hondo, Municipio de Comacran, Departamento de Valle.

Señor Anunciación Santos, Presidente
Señor Catalino Alvarado Benavides, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1562

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 330.00) trescientos treinta lempiras, a favor de los señores Anunciación Santos y Catalino Alvarado Benavides, Presidente y Tesorero del Patronato Pro-Reparación de la Escuela Rural de la Aldea El Paso Hondo, Municipio de Goascorina, Departamento de Valle, cantidad que se utilizará para la reparación de la Escuela mencionada y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 2, Renglón 4 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1563

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 600.00) seiscientos lempiras, a favor de los señores José Nicolás Núñez y Eleodoro Núñez, Presidente y Tesorero del Patronato Escolar del Caserío de Agua Blanca, Municipio de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán, cantidad que utilizarán para la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1564

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 350.00) trescientos cincuenta lempiras, a favor del Tesorero y Alcalde Municipal de Carquín, Departamento de Copán, cantidad que se utilizará para la reparación de la Escuela de Varones "José Cecilio del Valle", de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 2, Renglón 4, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1565

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Instituto Normal "Santo Tomás de Aquino", de Camasca, Departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Fundador	L. 00.00	
Director	80.00	
Secretario	40.00	
Consejero de la Sec. Varones	30.00	
Consejera de la Sec. Sritas.	30.00	L. 180.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Cultura General

Idioma Nacional	L. 12.00	
Estudios Sociales	10.00	
Educ. Moral y Cívica	10.00	
Ciencias Naturales	12.00	
Matemáticas	12.00	
Inglés	10.00	
Educación Musical	8.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Física, Varones	8.00	
Educación Física, Señoritas	8.00	L. 100.00

Segundo Curso, Cultura General

Idioma Nacional	L. 12.00	
Estudios Sociales	10.00	
Educ. Moral y Cívica	10.00	
Ciencias Naturales	12.00	
Matemáticas	12.00	
Inglés	10.00	
Educación Musical	8.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Física, Varones	8.00	
Educación Física, Señoritas	8.00	L. 100.00

Tercer Curso, Cultura General

Idioma Nacional	L. 15.00	
Matemáticas	15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Ciencias Naturales	15.00	
Inglés	15.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Educación Musical	15.00	
Educación Física, Varones	10.00	
Educación Física, Señoritas	10.00	L. 150.00

CICLO DIVERSIFICADO — MAGISTERIO

Primer Curso

Idioma Nacional	L. 10.00	
Matemáticas	10.00	
Historia de Honduras y C. A.	10.00	
Física y Química	15.00	
Biología General	12.00	
Pedagogía General	12.00	
Psicología General	12.00	
Enseñanza Agropecuaria	10.00	
Educación Manual y Art.	12.00	
Educación Musical	8.00	
Educación Física, Señoritas	8.00	
Educación Física, Varones	8.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Dibujo y Modelado	11.00	L. 150.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L. 10.00	
Matemáticas	12.00	
Física y Química	12.00	
Historia Universal	10.00	
Enseñanza Agropecuaria	10.00	
Sociología General y Educativa	10.00	
Problemas Sociales y Culturales de Honduras y C. A.	10.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
Biología General y Educativa	12.00	
Didáctica General y Observación	12.00	
Didáctica de Educación Musical	10.00	
Preparación Material Didáctico	10.00	
Educación Física, Señoritas	10.00	
Educación Física, Varones	10.00	L. 150.00

TOTAL L. 830.00

El gasto de (L. 830.00) ochocientos treinta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1566

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 10.583.00) diez mil quinientos ochenta y tres lempiras, ocho centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de Tela, Atlántida, se hará efectiva al Ingeniero Francisco E. García Guevara, Contratista; cantidad que utilizará para la terminación de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1567

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, por el joven Jorge Midence Márquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia

Universal, Física, Química, Educación Física y Deportes, Psicología General.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1568

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Mario Coello Amador, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Química, Sociología. Segundo

Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1569

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Rubén García, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de Florida, en sustitución de Cándida Rosa Trigueros, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo.

María Elvia Mejía Escoto, Directora (interina), de la Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Ojos de Agua, Municipio de La Entrada, en sustitución de Catalina Perdomo de Rosales, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1570

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Irma Ramírez, Jorge Padilla Pagoaga y Alejandro Hernández Nájera, Profesores Auxiliares de la Escuela Urbana

"Marco A. Soto", del Municipio de Gualaco. (Plaza Nuevas).

Juan P. Trejo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Unión y Fuerza", del Municipio de Guayape. (Plaza Nueva).

Antonio Sabonge, Director (interino), de la Escuela Rural "Centro América", de la aldea San Marcos, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Gladys de Nájera, a quien se le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad.

Aurora Fúnez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Rural "La Esperanza", de la aldea Zopilotepe, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Elpidia de Martínez, a quien se le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad.

Reina Cardona Banegas, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Manto, en sustitución de Azucena de Avila, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1571

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 310 de fecha 6 de febrero de 1963, que autoriza becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, cada una, a favor de un grupo de alumnas de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la parte que se refiere al N° 172 que dice: Pineda Irma Esperanza, en el sentido que debe leerse: "Pineda Idalia Esperanza", por ser este último su nombre correcto. La Señorita Pineda, a venido gozando de beca desde el año de 1962, y por equivocación en el nombre, no ha apercibido sus cheques correspondientes a los meses de febrero, marzo y

abril, respectivamente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1572

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 360.00) trescientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, se hará efectiva al Director de la misma, cantidad que invertirá en la cancelación de los sueldos que devenguen los Profesores que sustituirán a la señora Isabel Trapero de Avalos, por el período de seis semanas de licencia que se le concedieron por motivos de maternidad. Estos Profesores desempeñarán los cátedras que la referida Profesora sirve en aquella escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la escuela mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1573

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 62.50) sesenta y dos lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educ. Media, se hará efectiva a la Librería Lempira, por el suministro de (250), doscientos cincuenta pliegos de cartulina, que según factura del 24 de abril en curso, fue entregada al Instituto Central, de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1574

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Valle", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Abogado y Profesor Alejandro Alfaro Arriaga.

Sub-Directora, Profa. Coralía de Zavala.

Secretaria, Profesora Gloria de Morales.

Tesorera Perito Mercantil Elizabeth Zavala.

Consejero, Profesor Segismundo Aguilar.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Oscar Tobar.

Idioma Nacional, Profesora Gloria de Morales.

Estudios Sociales, Profesor Rafael Valle.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.

Inglés, Profesor Julio Maradiaga.

Artes Plásticas, Profesora Coralía de Zavala.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Cívica y Moral, Profesor Estosel Aguilar.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M. (Varones).

Educación Física y Deportes, Profesora Coralía de Zavala (Señoritas).

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Bachiller Milton Roy Morillo Z.

Idioma Nacional, Profesora Gloria de Morales.

Estudios Sociales, Profesor Oscar Tobar.

Inglés, Br. Erasmo Carias Lindo.

Artes Plásticas, Profesora Guillermina Pizatti.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Cívica y Moral, Profesor Estosel Aguilar.

Educación Física y Deportes Licenciado Vicente Zavala M. (Varones).

Educación Física y Deportes, Profesora Coralía de Zavala (Señoritas).

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Victor Manuel Rivera.

Idioma Nacional, Profesor Fausto Lara.

Estudios Sociales, Profesor Augusto Urbina.

Ciencias Naturales, Profesor y Licenciado J. Benigno Hernández.

Inglés, Br. Erasmo Carias Lindo.

Artes Industriales, Profesor Raúl Barahona.

Educación para el Hogar, Profesora Coralía de Zavala.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Cívica y Moral, Profesora Carmen Elisa López.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M. (Varones).

Educación Física y Deportes, Profesora Coralía de Zavala (Señoritas).

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor y Abogado Eufemiano Claros.

Matemáticas, Ing. Juan Ramón Barón.

Inglés, Br. Erasmo Carias Lindo.

Historia Universal, Profesor Edgardo Quiñónez.

Biología, Profesor y Licenciado J. Benigno Hernández.

Física, Br. Carlos Handal.

Química, Dr. Miguel Barceñas.

Filosofía, Licenciado Alberto Vidal.

Sociología, Licenciado Vicente Zavala M.

Dibujo Técnico, Bachiller Erasmo Carias Lindo.

Introducción a la Economía, Perito Mercantil, Elizabeth Zavala.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M. (Varones).

Educación Física y Deportes, Profesora Coralía de Zavala (Señoritas).

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrantes. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza

Segundo Curso Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesor y Abogado Eufemiano Claros.

Inglés, Br. Erasmo Carías Lindo.

Matemáticas, Br. Abel Villacorta.

Historia Universal, Profesor Edgardo Quiñónez.

Biología, Doctor Benjamín A. Mena.

Física, Bachiller Abel Villacorta.

Química, Dr. Miguel Bárcenas.

Filosofía, Profesor y Abogado Eufemiano Claros.

Psicología General, Profesor Augusto Urbina.

Problemas Económicos, Sociales y Culturales de Honduras, Profesor Fausto Lara.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M. (Varones).

Educación Física y Deportes, Profesora Coralia de Zavala (Señoritas).

(Continuará)

esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Bacarsh, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorada de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,
S. P. L.
Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de los presenten a este Ministerio, deberán al decreto correspondiente determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, enrejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.
Del 17 S. al 11 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur,

veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hoy construidas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo refón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todo cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Para Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Srío.
Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de

lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas di-

mension del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al dos-

cientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376 H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor.... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam

Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Works"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refi-

nación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio

de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 5 al 30 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veintidós de octubre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espinado y cultivado en parte de caaca artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce a la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en las alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones, con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicapa, y el segundo lote, con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente, con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Balgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Bianca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo; se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número.... 4.046, folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 5 al 15 O. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,